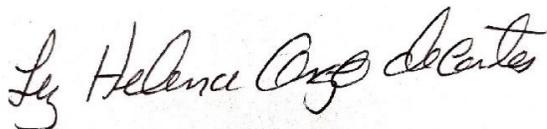


RADICADO: 2020 - 00039

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, Febrero Uno de Dos Mil Veintiuno

En atención al memorial que antecede, suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante el cual solicita requerir a la empresa postal, Servientrega Eje Cafetero", a efectos de que la misma certifique la fecha de envío y entrega, a la persona que recibió la guía No. 9116735425, procede el despacho a negar dicha petición; lo anterior por cuanto corresponde a dicha parte, y no al despacho, realizar las gestiones tendientes a notificar a la parte demandada, Claudia Patricia Gómez Gaviria, agregándose que corresponde a dicha parte exigir la certificación de entrega a la citada empresa de correo.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD**  
**ARMENIA QUINDÍO**  
Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.  
N° 016 de hoy, 02 de Febrero de 2021.  
**JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Secretario